



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

San Isidro, 18 de Junio de 2025

RDE N° -2025-MIDIS/FONCODES/DE

VISTOS:

El Informe N° 000156-2025-MIDIS/FONCODES/UA-CL de la Coordinación de Logística, el Informe N° 000822-2025-MIDIS/FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los Memorandos N°(s) 000507-2025-MIDIS/FONCODES/UA y 000516-2025-MIDIS/FONCODES/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 000206-2025-MIDIS/FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo Foncodes) a dicho sector;

Que, el Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, establece en los literales h) e i) del artículo 9 que la Dirección Ejecutiva tiene como funciones la de aprobar, modificar y derogar directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, así como emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 25323 se dispone, crear el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, en los literales c) y d) del artículo 10 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y sus modificatorias, se establecen que son funciones del Archivo General de la Nación, entre otras, formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos a nivel nacional, así como, asesorar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, los numerales 5.1 y 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, señala que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, asimismo, el titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

Que, asimismo el numeral 6.1 de la citada Directiva, señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística, señalando en el numeral 6.2, que, para su elaboración, se consideran las actividades archivísticas del año en curso (enero a diciembre), que se cuantifican de forma mensual;

Que, mediante Informe N° 000156-2025-MIDIS/FONCODES/UA-CL, el Coordinador de Logística, remite a la Unidad de Administración, el proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 del Foncodes, elaborado por la oficina de Gestión Documental y Archivo, para



su revisión y aprobación; teniendo en cuenta que, el citado Plan se desarrolló para asegurar la correcta gestión y preservación de los documentos y archivos;

Que, mediante Memorando N° 000410-2025-MIDIS/FONCODES/UA, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 del Foncodes, a fin de que dicha unidad emita el informe técnico y proceda con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000822-2025-MIDIS/FONCODES/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace de conocimiento a la Unidad de Administración, el Informe N° 000047-2025-MIDIS/FONCODES/UPPM-CROM, a través del cual, el Coordinador de Racionalización, Organización y Métodos, emite su conformidad al proyecto de la versión N° 01 del Plan N° 83-2025-FONCODES/UA – “Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; asimismo la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite conformidad al citado Plan y solicita a la Unidad de Administración continuar con los trámites de aprobación ante la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorandos N°(s) 000507-2025-MIDIS/FONCODES/UA y 000516-2025-MIDIS/FONCODES/UA, la Unidad de Administración deriva la versión N° 01 del Plan N° 83-2025-FONCODES/UA – “Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES a la Unidad de Asesoría Jurídica para que se gestione su aprobación, precisando que: i) las actividades programadas en el referido Plan, se iniciaron en el mes de enero del 2025, en el marco de las funciones del Archivo Central del FONCODES, ii) las referidas actividades se realizaron con los recursos humanos propios, encontrándose pendiente iniciar la etapa de contrataciones para implementar las actividades restantes, iii) el Plan en mención se financiará con recursos a cargo de la Unidad de Administración, y, iv) es indispensable aprobar el referido Plan en vía de regularización;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través del Informe N° 000206-2025-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de acuerdo a la evaluación de los antecedentes y normativa aplicable, considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva respectiva mediante la cual se apruebe, con eficacia anticipada al 2 de enero del 2025, la versión N° 01 del Plan N° 83-2025-FONCODES/UA – “Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, el cual cuenta con la conformidad de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Administración;

Que, estando a los considerados precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la versión N° 01 del Plan N° 83-2025-FONCODES/UA – “Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES;

Con la visación del Coordinador de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS; la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" y facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan

Aprobar, con eficacia anticipada al 2 de enero del 2025, la versión N° 01 del Plan N° 83-2025-FONCODES/UA – “Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disposición

Disponer que la Unidad de Administración, efectué las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias que garanticen la debida notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales.

Artículo 4.-Publicación

Publicación Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Foncodes (www.gob.pe/foncodes).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
LUIS ALBERTO ESQUIVEL TORRES
Director Ejecutivo del FONCODES
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL